

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Dieciocho (18) de Enero del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2020 - 00656.

Como quiera que la anterior demanda y sus anexos reúne los requisitos exigidos por los artículos 82, 368, 384 y s. s. del Código General del Proceso, el Despacho,

DISPONE:

ADMITIR la presente demanda declarativa de **RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO** que por intermedio de su Representante Legal promueve la sociedad R V INMOBILIARIA S. A. en contra de **DAIRO DE JESÚS DUQUE PINEDA**.-

Imprímasele a la misma el trámite del proceso VERBAL, por tratarse de un asunto de MENOR CUANTÍA.-

De la demanda y sus anexos, córrasele traslado a los demandados por el término legal de Veinte (20) días, acorde a lo normado por el artículo 369 del Código General del Proceso.-

Notifíquese el presente auto a la parte demandada, en la forma establecida por el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, en concordancia con los artículos 291 y 292 del C. G. del Proceso.-

Se reconoce personería jurídica para actuar en el presente asunto al Doctor **JUAN JOSÉ SERRANO CALDERÓN**, abogado en ejercicio, en su condición de Representante Legal de la sociedad demandante.-

NOTIFIQUESE,

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 004, hoy 19 de enero de 2021. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

OSCAR LEONARDO ROMERO BARRENO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**48c68fff3ced3451359dbe2cb67c1fbe27f29cbcb525028bdd7187b2d922e4
36**

Documento generado en 17/01/2021 08:58:04 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**